



Medellín, diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00047 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADA	MARÍA JOSEFA CORREA DE ARANGO CC. 32.330.024
AUTO	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RECONOCE PERSONERÍA ACOGESUSPENSIÓN TRÁMITE DEL PROCESO INCORPORA RECURSO DE REPOSICIÓN

Se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada MARÍA JOSEFA CORREA DE ARANGO, del auto que libró mandamiento ejecutivo de pago proferido en este proceso Ejecutivo. Artículo 301 Código General del Proceso.

Se hace la acotación de que la notificación electrónica enviada el 03 de mayo/2021 a la señora MARÍA JOSEFA CORREA DE ARANGO no será tenida en cuenta, toda vez, que la copia del escrito de demanda que se adjuntó a la notificación electrónica contiene la misma inconsistencia que había dado pie a la inadmisión de la demanda, específicamente en cuanto al nombre de la demandada.

Se reconoce personería a la abogada CATALINA DEOSSA MARTÍNEZ identificada con T.P. 146.203 del C. S. de la Judicatura, para representar a la demandada. (Artículo 74 *Ibídem*).

Conforme lo solicitan conjuntamente las partes y con base en la disposición del numeral 2° del artículo 161 Código General del Proceso, se acoge la solicitud de suspensión del trámite del proceso por el término de dos (02) meses contados a partir 10 de mayo/2021, fecha de presentación de la solicitud y hasta el lunes 12 de julio/2021.

Al recurso de reposición que interpone la demandada frente al mandamiento de pago el Juzgado le dará trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35418b3f9e3b7ebeabc857a3c9f6f8aecc258177b4cf324bf8cb989dd736b890

Documento generado en 11/05/2021 01:46:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>